



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 347 -2020-GR CUSCO/GR

CUSCO, 12 AGO. 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N°001-2020-GR CUSCO-GR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco, a nivel de Ingresos, Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica y Específica de Ingresos ya nivel de Gastos por Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Actividad, Proyecto/Obra/Acción de Inversión ; Función, División Funcional, Grupo Funcional, Tipo de Transacción, Genérica de Gasto y Específica del Gasto por Fuente de Financiamiento;

Que, en el marco de la Resolución Ministerial N° 721-2018-MINEDU "Normas para el proceso de racionalización de plazas del personal docente, directivo, jerárquico y auxiliar de educación en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva, así como en Programas Educativos" la Dirección Regional de Educación Cusco, desarrollo el proceso de racionalización, con la finalidad de garantizar la oportuna y adecuada asignación, distribución y reubicación de las plazas vacantes en función a la necesidad real de las Ugeles del ámbito de la Región Cusco.

Que, mediante el Informe N° 36-2020-GR-C/DRE-C/DIGI/UFF, la Dirección Regional de Educación Cusco, determina efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático del Presupuesto Institucional entre Unidades Ejecutoras del Pliego Regional Cusco, **por S/ 276 804.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUATRO Y 00/100)**, para dar cumplimiento a la Reubicación de plazas excedentes de las II.EEs por la racionalización fase I, Etapa III en el ámbito de la Región Cusco, dispuestas mediante Resolución Directorial N° 3020-2019 y Resolución Directorial N° 3132-2019, que el Artículo N° 1 de la Resolución Directorial N° 615-2020, corrige el concepto literal de los artículos 1° y 2° de las Resoluciones Directorales N° 3020-2019 y 3132-2019 emitida por la Dirección Regional de Educación Cusco;

Que, mediante Informe N° 60-DRE-C/DIGI/UFF, la Unidad de Presupuesto de la Dirección Regional de Educación Cusco, determina efectuar las transferencias Presupuestales de las plazas docentes declaradas excedentes por racionalización en el ámbito de la Dirección Regional de Educación del Cusco, estableciendo 8 plazas excedentes dados a conocer mediante R.D N° 3020-2019 y 13 plazas excedentes mediante R.D. N° 3132-2019, determinado un total 21 plazas excedentes, de las cuales 19 plazas se destinarían para la Ugel Cusco y 2 plazas a la Ugel Urubamba.

Que, conforme a la evaluación efectúa por la Unidad de Presupuesto de la Dirección Regional de Educación Cusco, se precisa que las 05 plazas correspondientes a la Ugel Quispicanchi, no serán parte del proceso de transferencia, considerando que Ugel Quispicanchi presento recurso de nulidad respecto a las plazas excedentes consideradas entre las Resoluciones Directorales Nros; 3020-2019 y N° 3132-2019, acción administrativa que aún está por resolver en Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco, quedando suspendida hasta la conclusión de dicho recurso. Razón por la que se establece el trámite de modificación presupuestaria entre Unidades Ejecutoras para la reubicación y transferencia del presupuesto de solo 16 plazas docentes excedentes a nivel de la Región Cusco, de las cuales 14 plazas son transferidas a la Unidad Ejecutora 312 Ugel Cusco y 2 plazas a la Unidad Ejecutora 308 Educación Urubamba, por las consideraciones, expuestas se procede con la modificación presupuestal en el nivel funcional programático dentro de la Categoría Presupuestal 0090 Logros de aprendizaje de estudiantes de la educación básica regular, Producto 3000385 Instituciones Educativas con condiciones para el cumplimiento de horas lectivas normadas, actividad 5005628 Contratación Oportuna y Pago del Personal Docente y Promotoras de las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular, Genérica de Gasto 2.1. Personal y Obligaciones Sociales, en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, siendo las Unidades Ejecutoras habilitadoras; 304 Educación La Convención S/ 243,054.00, 311 Ugel Calca



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Trabajemos con Integridad



S/ 17,643.00 y la Unidad Ejecutora 313 Educación Canas por S/ 16 107.00; para las Unidades Ejecutoras: 308 Educación Urubamba por S/ 49 894.00 y 312 Ugel Cusco la suma de S/ 226,910.00;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 40.1 del Artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y por el Literal a) del Artículo 28 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal 2020, facultan al Titular del Pliego aprobar mediante Resolución Ejecutiva Regional las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Sub Gerencia de Presupuesto, mediante Informe N° 526-2020-GR CUSCO/GRPPAT-SGPR, y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria por Ley N° 27902.

RESUELVE:

ARTICULO 1 .- Autorizar, una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco, para el Ejercicio Fiscal 2020, entre Unidades Ejecutoras del Sector Educación, por un monto total de **S/ 276 804.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUATRO Y 00/100 SOLES)**, en la Genérica de Gasto; 2.1 Personal y Obligaciones Sociales en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios; de acuerdo al siguiente detalle y Anexo "Modificación Presupuestal entre Unidades Ejecutoras - 2020", que forma parte de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

DE LA:

CAT. DEL GASTO	:	Gastos Corrientes	276 804.00
TIPO TRANSACCIÓN	:	2 Gastos Presupuestarios	276 804.00
GEN. DE GASTO	:	1 Personal y Obligaciones Sociales	276 804.00
		TOTAL PLIEGO	276 804.00
			=====

EN SOLES

A LA:

CAT. DEL GASTO	:	Gastos Corrientes	276 804.00
TIPO TRANSACCIÓN	:	2 Gastos Presupuestarios	276 804.00
GEN. DE GASTO	:	1 Personal y Obligaciones Sociales	276 804.00
		TOTAL PLIEGO	276 804.00
			=====

ARTÍCULO 2.- Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución Ejecutiva Regional, elaborarán las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3.- Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional se presenta a la Dirección General de Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Órganos Administrativos pertinentes, Unidades Ejecutoras correspondientes del Gobierno Regional del Departamento del Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



171

JEAN PAUL BENAVENTE GARCÍA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

ANEXO

"MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL ENTRE UNIDADES EJECUTORAS - 2020 "

PLIEGO : 446 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO

FTE.FTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA PRESUPUESTAL/PRODUCTO/ACTIVIDAD Y GENÉRICA DE GASTO	UNIDADES EJECUTORAS									
	DE :					A:				
	304 EDUCACION LA CONVENCION	311 UGEL CALCA	313 EDUCACION CANAS	TOTAL	308 EDUCACION URUBAMBA	312 UGEL CUSCO	TOTAL	308 EDUCACION URUBAMBA	312 UGEL CUSCO	TOTAL
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	243,054	17,643	16,107	276,804	49,894	226,910	276,804	49,894	226,910	276,804
3000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	243,054	17,643	16,107	276,804	49,894	226,910	276,804	49,894	226,910	276,804
5005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	243,054	17,643	16,107	276,804	49,894	226,910	276,804	49,894	226,910	276,804
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	243,054	17,643	16,107	276,804	49,894	226,910	276,804	49,894	226,910	276,804
TOTAL	243,054	17,643	16,107	276,804	49,894	226,910	276,804	49,894	226,910	276,804
RESUMEN										
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	243,054	17,643	16,107	276,804	49,894	226,910	276,804	49,894	226,910	276,804
TOTAL	243,054	17,643	16,107	276,804	49,894	226,910	276,804	49,894	226,910	276,804

